

15 de febrero de 2019  
Español  
Original: inglés

---

## **Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos**

### **Período de sesiones de 2019**

Nueva York, 29 de abril a 3 de mayo de 2019

Tema 7 a) del programa provisional\*

**Normalización nacional e internacional de los  
nombres geográficos: recopilación de nombres,  
tratamiento en oficinas, autoridades nacionales,  
accidentes geográficos que corresponden a la  
soberanía de más de un Estado y cooperación  
internacional**

## **Urgencia de elaborar el reglamento gubernamental sobre las directrices para la asignación y la modificación de nombres geográficos**

### **Resumen\*\***

Se ha producido un cambio en las políticas nacionales del Gobierno de Indonesia en lo que respecta a la normalización de los nombres geográficos, que queda reflejado en la enmienda del Reglamento Presidencial núm. 112 de 2006, relativo al equipo nacional para la normalización de los nombres geográficos, en virtud del Reglamento Presidencial núm. 116 de 2016, relativo a la disolución de instituciones no estructurales. En la sección 2 del Reglamento Presidencial núm. 116 se establece que los deberes y funciones del equipo nacional para la normalización de los nombres geográficos los realizan instituciones gubernamentales de categoría no ministerial que llevan a cabo tareas gubernamentales en el ámbito geoespacial.

En la actualidad existe una dualidad de leyes y reglamentos sobre la normalización de los nombres geográficos en Indonesia, que siguen teniendo validez y se utilizan activamente:

a) Reglamento núm. 39 de 2008 del Ministerio del Interior relativo a las directrices generales para la normalización de los nombres geográficos, que remite a la Ley núm. 32 de 2004 relativa a los Gobiernos Regionales;

---

\* [GEGN.2/2019/1](#).

\*\* El informe completo fue preparado por la Agencia de Información Geoespacial de Indonesia. El informe estará disponible en [https://unstats.un.org/unsd/geoinfo/UNGEGN/1st\\_session\\_UNGEGN.html](https://unstats.un.org/unsd/geoinfo/UNGEGN/1st_session_UNGEGN.html), únicamente en el idioma en que fue presentado, con la signatura GEGN.2/2019/89/CRP.89.



b) Reglamento núm. 6 de 2017 de la Agencia de Información Geoespacial de Indonesia relativo a la aplicación de la normalización de los nombres geográficos, que remite a:

- i) La Ley núm. 24 de 2009 relativa a las banderas, los idiomas, los símbolos nacionales y el himno nacional;
- ii) La Ley núm. 4 de 2011 relativa a la información geoespacial;
- iii) La Ley núm. 23 de 2014 relativa a los gobiernos regionales.

En la Ley núm. 24 de 2009 figura un artículo que prohíbe el uso indebido de banderas, símbolos nacionales y el himno nacional, pero no de los idiomas.

Por lo tanto, resulta urgente preparar un reglamento relativo al uso adecuado y correcto del idioma indonesio. También se considera urgente y necesaria la normalización de los nombres geográficos y de los idiomas y términos extranjeros de uso generalizado, incluidos los nombres geográficos que se utilizan en lugares públicos.

---